



DIVISION JURIDICA
DCA
920022613

DA INICIO AL PROCESO DE DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN PARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO LASTARRIA-BELLAS ARTES.

R. A. EXENTA Nº 136 /

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423; en el Decreto Supremo N° 172, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Decreto Supremo N° 172, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de zonas de interés turístico; en la Resolución Administrativa exenta N° 18 de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de julio de 2013, la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral ingresó a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región Metropolitana una solicitud para declarar al Barrio Lastarria-Bellas Artes como Zona de Interés Turístico, según lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la ley N° 20.423.

Que mediante resolución Administrativa exenta N° 2497 de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región Metropolitana, se declaró admisible la solicitud señalada en el considerando anterior.

Que con fecha 25 de octubre de 2013, la Dirección Regional del Servicio Nacional del Turismo emitió un informe fundado respecto a la solicitud, según lo dispone el artículo 9° del Reglamento.

Que con fecha 8 de noviembre de 2013, la Ilustre Municipalidad Santiago emitió informe favorable a la declaración de Zona de Interés Turístico, todo según lo establecido en el artículo N° 10 del Reglamento.

Que con fecha 11 de noviembre de 2013 se dio inicio al proceso de consulta ciudadana, finalizando éste el día 29 de noviembre de 2013, y efectuándose por parte la Subsecretaría la publicación de los resultados de la consulta con fecha 3 de diciembre de 2013.

Que con fecha 10 de diciembre de 2013 se recibió por parte de la Subsecretaría informe de parte del Servicio Nacional del Turismo, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

Que según lo dispone el artículo N° 16 del Reglamento, corresponde a la Subsecretaría dictar la resolución que da inicio al proceso de desarrollo del plan de acción respectivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Da inicio al proceso de desarrollo del plan de acción del Barrio Lastarria-Bellas Artes. El Plan de Acción deberá ser elaborado y propuesto por la Parte Interesada, dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la dictación de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



Lo que transcribe, para su cumplimiento
Sufundamente a Ud
Subsecretaría
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Santiago
María Macarena Letelier Velasco
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño
(5)